

Copia para el tablón de anuncios.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 8/2010 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS (CÁCERES)

DÍA: 24 de agosto de 2010.
HORA: 21:00.
LUGAR: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
ASISTENTES: Presidente don Sergio Pérez Martín.
Concejal don Luis-Mariano Hernández Neila.
Concejala doña María Salud Hernández García.
Concejal don Rafael García Ginarte.
Concejal don Manuel González Martín.
Concejala doña Inés Barbero Málaga.
Concejal don Miguel Sánchez Martínez.
Concejala doña María Hermira Martínez.
Concejal don Sixto-Gonzalo Blanco Vega.
Concejal don José-Luis Hernández Ferreira.
Concejal don Luis-Fernando Sáenz de Miera Pastor.
Secretario don Antonio Caldera Hernández.

AUSENTES: Ninguno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres y el Ayuntamiento de Hervás para la adhesión al Plan piloto de gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición en la zona norte de la Provincia de Cáceres (Puntos de acopio).

Reunidos los asistentes en primera convocatoria a las 21:00 horas del día 24 de agosto de 2010, se abre la sesión siguiendo el orden del día que se señala y que se desarrolla en la forma siguiente:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte de la presidencia, y en cumplimiento del artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 26 de julio de 2010 que obra en su poder. Toma la palabra el portavoz popular, señor Blanco Vega, para manifestar, sin ánimo de polemizar, la contradicción en que incurre el señor Alcalde cuando dice que ARENOX no ha recibido subvenciones públicas; el señor Alcalde le invita a ver juntos el tema para que se convenza de que es así, manifestando que, no obstante, el acta refleja lo que se debatió en el pleno y no ha lugar a más polémica; en el mismo sentido interviene el portavoz socialista, señor García Ginarte. No existiendo ninguna observación queda aprobada por unanimidad.

2º. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS PARA LA ADHESIÓN AL PLAN PILOTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (PUNTOS DE ACOPIO)

Por el señor Alcalde se exponen el objeto y las razones que llevan a proponer la adopción del presente acuerdo que ha sido dictaminado favorablemente y por unanimidad en la Comisión Informativa Permanente correspondiente celebrada en el día de hoy; ambos portavoces municipales intervienen para apoyar la iniciativa, necesaria y que redundará en la recuperación medioambiental del entorno.

Examinada la comunicación cursada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por la que pone en conocimiento de esta Corporación la suscripción de un Convenio interadministrativo entre aquélla, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres (MEDIO XXI), para la ejecución del Plan Piloto de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición (en adelante RCDs) en la Zona Norte de la Provincia de Cáceres que aprobará el Órgano autonómico en ejercicio de las competencias de planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio industrial y los residuos sólidos, vertidos y emisiones atribuidas por el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

El Plan incluye en su ámbito de actuación el término municipal de este Ayuntamiento, por lo que se le ofrece la posibilidad de adherirse a él asumiendo las cláusulas que se contienen en el texto que acompaña a dicha comunicación, aprobado por acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres y de los Órganos rectores del Consorcio MEDIO XXI autorizados en las sesiones por ellos celebradas, respectivamente, los días 25 y 30 de junio del presente año 2010.

Este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 22.s) y 25.2.l) y 47.2.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, en relación con el artículo 2 y Disposición Adicional Primera del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero,

ACUERDA

PRIMERO. La adhesión del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) al Plan Piloto de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición de la denominada Zona Norte de Cáceres.

Dicha adhesión supone la asunción por este Ayuntamiento de los siguientes compromisos generales:

- Facilitar la gestión de residuos, implantando los mecanismos de control necesarios para conseguir tal fin.
- Favorecer la instalación y puesta en marcha del Plan en el municipio, facilitando los espacios necesarios para la ubicación de las instalaciones de recogida y tratamiento de RCDs, dotados como mínimo de los suministros de agua y luz, o con posibilidad de acceder a los mismos.
- Colaborar en todo momento con las Administraciones a que se refieren los acuerdos adoptados por la Diputación y el Consorcio MEDIO XXI, así como, con el adjudicatario de la licitación del contrato anteriormente expresado para facilitar la implantación de la infraestructura necesaria para el buen desarrollo del Plan Piloto, así como garantizar el correcto funcionamiento del mismo en todas aquellas cuestiones que sean de su competencia.
- Implantar la obligatoriedad de constituir una fianza previa al otorgamiento de licencia de todo tipo de obra sujeta a la misma por parte del solicitante, en concepto de garantía de la adecuada gestión de los RCDs resultantes de la obra, de conformidad con la normativa

autonómica de aplicación, según lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La fianza será devuelta cuando el productor acredite la aceptación del residuo por el gestor autorizado, o en el caso de la obra "menor", cuando acredite la entrega a la instalación correspondiente; todo ello en los términos que se fijan en la normativa autonómica.

- Aprobar el establecimiento de una tarifa, prevista en el Plan Piloto, para la gestión de los RCDs. Los importes iniciales de las tarifas, excluido el IVA , a repercutir, serán:

OBRA MAYOR

RCD limpio: 3.50 eur/Tn
RCD mixto: 10.00 eur/Tn
RCD sucio: 15.00 eur/Tn

OBRA MENOR

RCD: 15.00 eur/Tn

Estas tarifas variarán en el caso de que el gestor que resulte adjudicatario oferte unos importes menores a los expresados, y ese caso se entenderá a los efectos de este convenio el menor importe ofertado para el establecimiento de las tarifas. Todo ello sin perjuicio de las condiciones que se establezcan en el contrato de concesión para la actualización de las tarifas durante el plazo del mismo.

En las obras denominadas "menores" el Ayuntamiento abonará a la Diputación o al Consorcio, según se determine, el importe correspondiente por el transporte y gestión de esos residuos. La Diputación o el Consorcio liquidará esta cantidad al gestor autorizado.

En el resto de obras el titular de la licencia abonará directamente al gestor que resulte adjudicatario el importe de las tarifas expresadas para la recepción y gestión de los residuos generados.

- Aprobar las ordenanzas tipo necesarias para el desarrollo del Plan Piloto de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición, según modelos únicos contemplados en el mismo.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) acepta la instalación de un punto de acopio temporal para la recepción de los residuos de construcción y demolición generados, exclusivamente, en las obras menores. A estos efectos será obligación de este Ayuntamiento contar con la disponibilidad de un terreno de aproximadamente 500 m², urbanística y técnicamente apto para los fines del Plan, recabar las autorizaciones y concesiones administrativas que sean precisas, así como su puesta a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, mediante cesión de uso por un periodo de veinticinco años, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de las obras necesarias para la puesta en marcha del Plan y la gestión del mismo por el periodo de concesión. Con la posibilidad, tal y como contemplan los acuerdos aprobados por la Diputación y el Consorcio MEDIO XXI, de que aquélla, en el momento más conveniente para el mejor funcionamiento del servicio, traslade al Consorcio la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión de obra pública que dichos acuerdos se prevé, en cuyo caso la cesión de uso de los terrenos se entenderá realizada al Consorcio, que se convertirá, además, en el titular acreedor del resto de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud del presente acuerdo.

TERCERO. El Ayuntamiento será responsable de la gestión del punto de acopio en la manera que determine, y a estos efectos se compromete a:

- Para su gestión el Ayuntamiento establecerá los horarios de apertura y cierre, las personas encargadas de la recepción y control estadístico del residuo, así como del mantenimiento y limpieza de la instalación.

- El punto de acopio municipal recibirá, exclusivamente, los residuos generados en las obras de construcción y demolición denominadas "menores" y los que no requieran de licencia por tratarse de actos comunicados de particulares, no pudiendo superar los 500 kg. mensuales por persona.

- Los puntos de acopio sólo cumplirá la función de almacenamiento transitorio.

- El transporte desde el punto de acopio hasta las plantas de transferencia y/o reciclaje para el tratamiento y, en su caso, eliminación del residuo, correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la gestión del plan provincial.

- Estas instalaciones dispondrán de una superficie aproximada de 500 m², contarán de las autorizaciones pertinentes, dispondrá de suministro de luz y agua o posibilidad de acceso a los mismos, y será practicable el tránsito rodado hasta el mismo.

CUARTO. La Diputación provincial de Cáceres, con cofinanciación de la UE -Fondos FEDER- realizará la construcción, vallado y equipamiento del punto de acopio municipal, que ejecutará quien resulte adjudicatario del contrato de concesión de obra pública.

QUINTO. Adherirse a los acuerdos adoptados en el Convenio Interadministrativo suscrito por la Diputación Provincial de Cáceres, el Consorcio MEDIO XXI y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a los que se han hecho referencia en el expositivo anterior, adoptados en las sesiones de 25 y 30 de junio del presente año 2010.

SEXTO. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y al Consorcio MEDIO XXI, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los tributos y exacciones de este Ayuntamiento durante los ejercicios que abarquen la vigencia del Plan y, en su caso, los posteriores durante los cuales siga desplegando sus efectos, las cantidades suficientes para cancelar las obligaciones de naturaleza económica derivadas de la ejecución del Plan Piloto y del desarrollo de la colaboración establecida entre este Ayuntamiento, la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y el Consorcio MEDIO XXI.

Se levanta la sesión a las 21:15 horas. Doy fe.

El Alcalde,



[Handwritten signature in blue ink]

El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]